SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 197

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 004837 •04.09.2017

VISTOS:

a. El **Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
c. Los antecedentes que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional, detallado en el resuelvo 1):

N°	Beneficiaria
1.	Ester Lurdes de las Mercedes Román Campos

d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a. Que la beneficiaria es sustituta por fallecimiento de la titular, de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, aprobado mediante Resolución Exenta N°2123 de fecha 03.05.2017, de SERVIU R.M.
b. Las dificultades presentadas por la beneficiaria, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala, de tal manera de solucionar el problema habitacional que la afecta.
c. La evaluación favorable de los antecedentes, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, **hasta el 31.12.2019** al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicado en el siguiente cuadro:

N°	Rut	Beneficiaria	Vigencia
1	[redacted]	Ester Lurdes de las Mercedes Román Campos	17.08.2017

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO LIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION METROPOLITANA DIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVIU METROPOLITANO SUBD. DE OPERACIONES HABITACIONALES

NMB/MRC/MAHM/MST

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.
- 10.08.2017

23 AGO 2017
Subdepartamento de Presupuesto